

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

LINEAMIENTOS PARA

**APOYOS ESCOLARES PARA
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
QUE DESERTARON O SE
ENCUENTRAN EN RIESGO DE
DESERCIÓN ESCOLAR ATENDIDOS
POR LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
2017**



SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO

Contenido

- 1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ESTRATEGIA .** ¡Error! MARCADOR NO DEFINIDO.
 - 1.1. Nombre de la estrategia ¡Error! Marcador no definido.
 - 1.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033. ¡Error! Marcador no definido.
 - 1.3. Dependencia o entidad responsable ¡Error! Marcador no definido.
 - 1.4 Dirección y departamento de área responsables ¡Error! Marcador no definido.
 - 1.5 tipo de estrategia ¡Error! Marcador no definido.
 - 1.6 Presupuesto a ejercer ¡Error! Marcador no definido.
 - 1.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente. ¡Error! Marcador no definido.
- 2. INTRODUCCIÓN** ¡Error! MARCADOR NO DEFINIDO.
 - 2.1. Antecedentes ¡Error! Marcador no definido.
- 3. OBJETIVOS** ¡Error! MARCADOR NO DEFINIDO.
 - 3.1 Objetivo General ¡Error! Marcador no definido.
 - 3.2 Objetivos Específicos ¡Error! Marcador no definido.
- 4. COBERTURA** ¡Error! MARCADOR NO DEFINIDO.
- 5. POBLACION OBJETIVO** ¡Error! MARCADOR NO DEFINIDO.
- 6. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS O APOYOS** ¡Error! MARCADOR NO DEFINIDO.
 - 6.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos ¡Error! Marcador no definido.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 2 de 28

6.2 Cantidades y montos de beneficios o apoyos	¡Error! Marcador no definido.
6.3 Temporalidad	¡Error! Marcador no definido.
7. BENEFICIARIOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7.1 Criterios de elegibilidad y requisitos	¡Error! Marcador no definido.
7.2 Excepciones de elegibilidad	¡Error! Marcador no definido.
7.3 Derechos y obligaciones	¡Error! Marcador no definido.
7.4. Causales de baja.....	¡Error! Marcador no definido.
8. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN ...	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9. INDICADORES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
10. EVALUACIÓN	42
10.1 Agenda/Cronograma de evaluación.	¡Error! Marcador no definido.
11. TRANSPARENCIA, DIFUSION Y RENDICION DE CUENTAS	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
11.1 Padrón de beneficiarios.....	42
11.2 Quejas y Denuncias	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
GLOSARIO DE TÉRMINOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ESTRATEGIA

1.1. Nombre de la estrategia

Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que son atendidos a través de lastemáticasde la Dirección de Prevención en Jalisco que desertaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar.

1.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017

PROPÓSITO: EQUIDAD DE OPORTUNIDADES

TEMA PED: POBREZA Y DESIGUALDAD

OBJETIVO: O12 Reducir la pobreza y la desigualdad

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 –ENERO -2017	PÁGINA: 3 de 28

ESTRATEGIAS DEL PED: E6 Reducir el rezago educativo.

PROPÓSITO: EQUIDAD DE OPORTUNIDADES

TEMA PED: GRUPOS PRIORITARIOS

OBJETIVO: O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

ESTRATEGIAS DEL PED:

E1 Ampliar las oportunidades educativas y de salud de los grupos prioritarios

E3 Brindar atención y acompañamiento a la población migrante

E6 Garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes

E7 Incrementar el ingreso, permanencia y conclusión de la formación educativa de estudiantes indígenas.

E10 Reducir los principales riesgos sociales y de salud a los que están expuesto la población joven (alcoholismo y drogadicción, embarazos adolescente, abandono escolar)

PROPÓSITO: Temas transversales

TEMA PED: Igualdad de Genero

OBJETIVO: O26 Mejorar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas

ESTRATEGIAS DEL PED: E3 Incrementar el acceso a la educación de niñas y mujeres.

ESTRATEGIAS DE PROGRAMAS SECTORIALES

PROGRAMA: Desarrollo e integración social

Objetivo 3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios

ESTRATÉGIAS:

3.16. Ampliar la atención a Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores y en situación de calle.

3.18. Apoyar en la reducción de la violencia entre pares (bullying) en escuelas públicas de nivel básico y medio superior.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 4 de 28

- 3.21. Implementar un modelo de participación juvenil activa con énfasis en la utilización de medios digitales.
- 3.22. Dotar de herramientas, habilidades y capacidades a los jóvenes que los conviertan en agentes detonantes del bienestar.
- 3.23. Fomentar el emprendurismo en la juventud.
- 3.24. Promover programas de prevención de riesgos y adicciones entre los jóvenes.

1.3. Dependencia o entidad responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y Sistemas Municipales DIF

1.4 Dirección y departamento de área responsables

Dirección de Prevención y Departamento de Riesgos Psicosociales y Áreas de Infancia de los SMDIF

1.5 Tipo de estrategia

Apoyos Económicos para becas educativas

1.6 Presupuesto a ejercer

\$32,792,296,19 (Treinta y dos millones, Setecientos Noventa y dos mil Doscientos Noventa y seis punto diez y nueve. 00/100 M.N.)

1.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Unidad responsable	Control del Gasto	Programa Presupuestal	Programa	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento
3003	N/A	356	01	4413	00501

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 5 de 28
---------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Antecedentes

La educación es un derecho reconocido en nuestro país, así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se dispone que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior se consideran de carácter obligatorio, por lo que la Federación, los Estados y los Municipios deben garantizar los servicios requeridos por la población. De acuerdo a las "Principales cifras SEP 2014-2015" *, en el estado de Jalisco están cursando la Educación Básica 1, 709,107 niñas, niños y adolescentes, encontrándose que 316,726 están inscritos en el nivel Preescolar; 942,177 en Educación Primaria; 450,204 nivel Secundaria. En lo que respecta a la Educación Media Superior 295,891 adolescentes en el estado se encuentran cursándola, mientras que 13,346 cursan la Educación Media Superior No Escolarizada.

Rosaura Galeana en su publicación "La infancia desertora.1997" señala que "el alumno que deserta, a la vez de verse marginado del derecho de recibir una educación formal, pone en duda con su decisión, voluntaria o no, el funcionamiento de la estructura misma de la institución escolar"; es decir, los elevados porcentajes evidencian los problemas por los que atraviesa la calidad de la educación de nuestro país. En consecuencia, el costo social de la deserción escolar es alto si las niñas, niños y adolescentes no tienen la posibilidad de acreditar sus estudios dentro de los sistemas oficiales; difícilmente tendrán la oportunidad de ampliar sus perspectivas de vida; tampoco podrán acceder a empleos de alta remuneración y especialización puesto que por lo general son los empleos que más estabilidad laboral ofrecen. Por ende, la reproducción de círculos de pobreza repercute en las familias y expone a sus miembros a conductas de riesgo.

Dentro de los factores que propician el ausentismo, la deserción o el abandono escolar se encuentran una serie de condiciones económicas y familiares como violencia intrafamiliar, abuso sexual infantil, embarazo infantil o adolescente, adicciones, incorporación al mercado laboral a temprana edad, entre otros.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 6 de 28

La pobreza y la situación en la que viven los niños y sus familias constituyen una condicionante importante, aunada a la ausencia de pautas escolares, a la falta de interés y/o respaldo de los padres. Sin dejar pasar por alto la estructura del sistema escolar, considerando programas de baja calidad o el maltrato que muchas niñas, niños o adolescentes viven por parte de sus compañeros o maestros; sumando, finalmente, aquellas condiciones inherentes al propio alumno, como es la falta de interés por los estudios o la resistencia a la autoridad de los profesores.

Dentro de los indicadores educativos oficiales que establece actualmente la Secretaría de Educación Pública se encuentra la Deserción, misma que expresa el “número o porcentaje de alumnos que abandonan las actividades escolares antes de terminar algún grado o nivel educativo”. Para ésta, existen tres vertientes: 1. Intracurricular, que se refiere al abandono durante el ciclo escolar; 2. Intercurricular, que hace referencia a aquella que se da al final del ciclo (independientemente de haber aprobado o no) y; 3.Total, que es la combinación de ambas.

Conforme al análisis "Principales cifras preliminares de la SEP 2015-2016"*, en Jalisco, el abandono escolar en el Nivel Primaria es del 0.9% frente al 0.5% Nacional, presentándose una eficiencia terminal del 96.7% frente al 98.8% Nacional. En cuanto al Nivel Secundaria se menciona que hay un 4.5% de abandono escolar en el estado frente al 4.2% a nivel Nacional; y una eficiencia terminal del 85.2% frente al 87.4% Nacional. Por último, en la Educación Media Superior, se encontró un 3.1% de abandono escolar frente a un 12.0% Nacional; y en términos de eficiencia terminal se tiene un 74.5% frente al 66.8% Nacional.

Dado el avance de la consolidación que los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes han tenido en el transcurrir del tiempo, poco a poco y cada vez con mayor fuerza, la educación escolarizada se ha posicionado como un motor en el desarrollo personal y social, en el sentido de que el derecho a la educación es una pieza clave para la apropiación de otros derechos. Sin embargo, aunque se ha dado una ampliación en la cobertura de las necesidades educativas, en el estado de Jalisco aún es de considerar a un amplio sector de la población (niñas, niños y adolescentes) que no ven garantizado éste derecho; lo que se convierte en un obstáculo importante para el desarrollo y bienestar no solamente de ellos como individuos sujetos de derechos, sino que las implicaciones negativas se extienden

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 7 de 28

a otros niveles de la sociedad (cultura, economía, salud, participación y representatividad, entre otros). Sumando además, que el no garantizar éste derecho, conlleva a una reproducción de la desigualdad y pobreza multidimensional en los estratos sociales con mayores vulnerabilidades.

Por otra parte, aunque existen instituciones públicas que ofrecen apoyos compensatorios para incentivar a aquellas niñas, niños y adolescentes que destacan por su aprovechamiento académico, es también una situación que pone en doble desventaja al grupo de niños que presenta problemáticas específicas, ya que los deja fuera de los beneficios de los programas sociales; aun cuando éste segmento también necesita ser atendido y estimulado para continuar con su proceso académico.

Es por ello que el Sistema DIF del Estado de Jalisco a través de los Sistemas DIF Municipales en las temáticas de prevención y atención atiende desde el 2002 a las niñas, niños y adolescentes que presentan doble vulnerabilidad que tenga algunas de las problemáticas sociales (trabajo infantil, migración infantil no acompañada o repatriados, adicciones, madres y padres adolescentes y embarazadas, y víctimas de abuso sexual) y que además sus ingresos económicos familiares no cubren sus necesidades básicas, por ello se hace entrega de apoyos económicos bajo el concepto de Becas Educativas y/o de Capacitación, para facilitar el acceso y permanencia en el ámbito escolar.

Es importante señalar que la presente estrategia de intervención es de continuidad operando la estrategia de becas debido al incremento de la población que lo requiere y que son atendidas a través de las temáticas de infancia con el esfuerzo en conjunto de los municipios y del gobierno del estado, en año 2012 se entregaron 3315 becas académicas y de capacitación en 75 municipios.

En el 2013, con el proyecto se benefició a 4014 niñas, niños y adolescentes de 98 municipios del estado los cuales fueron atendidos a través de los programas de prevención de riesgos psicosociales, trabajo infantil, explotación sexual comercial infantil, prevención y atención del embarazo en adolescente, difusores de los derechos de la niñez durante el ciclo escolar 2012-2013.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 8 de 28



Para el año 2014 se beneficiaron a 5000 niñas, niños y adolescentes en 85 municipios quienes recibieron apoyos económicos escolares y de capacitación donde el personal operativo de los Sistemas DIF Municipales brindó asesorías y seguimiento puntual a los beneficiarios a fin de implementar acciones y temáticas que permitan la conclusión de su ciclo escolar ejerciendo su derecho a la educación coadyuvando el fortalecimiento a través de una coordinación interinstitucional.

En el año 2015 se benefició a 5714 niñas niños y adolescentes de 6 a 17 años once meses de edad en condiciones de vulnerabilidad social considerando preferentemente aquellos que estuvieron en proceso de desvinculación del trabajo infantil, o incorporarse a actividades laborales, madres y padres adolescentes, embarazadas, víctimas o en riesgo de explotación sexual infantil, en riesgo de migración no acompañada o repatriados, en riesgo de adicciones, en conflicto con la ley que por sus condiciones económicas, familiares y/o sociales presenten ausentismo, deserción escolar, o que nunca hayan sido inscritos, que fueron atendidos a través de las temáticas y programas integrados en la Dirección de Protección a la Infancia.

En el año 2016 se benefició a 5714 niñas niños y adolescentes de 6 a 17 años once meses de edad en condiciones de vulnerabilidad social considerando preferentemente aquellos que estuvieron en proceso de desvinculación del trabajo infantil, o incorporarse a actividades laborales, madres y padres adolescentes, embarazadas, víctimas o en riesgo de explotación sexual infantil, en riesgo de migración no acompañada o repatriados, en riesgo de adicciones, en conflicto con la ley que por sus condiciones económicas, familiares y/o sociales presenten ausentismo, deserción escolar, o que nunca hayan sido inscritos, que fueron atendidos a través de las temáticas y programas integrados en la dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, niños y adolescentes.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 9 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	------------------------------------

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Restituir y Garantizar el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad en el estado de Jalisco, que abandonaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar, facilitando el regreso y permanencia en el ámbito educativo formal, abierto, a través de acciones de prevención y de atención encaminadas al cumplimiento del derecho a la educación.

3.2 Objetivos Específicos.

Brindar apoyos escolares a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de las distintas áreas de atención a la niñez de los SMDIF y que se encuentren en riesgo de abandonar o que ya hayan abandonado la escuela.

Inserción o reinserción de niñas, niños y adolescentes al sistema educativo formal o abierto a fin de lograr la conclusión de su ciclo escolar.

Implementación de acciones de asesoría y seguimiento por parte personal operativo de los Sistemas DIF Municipales a niñas, niños y adolescentes para que concluyan el ciclo escolar logrando un promedio aprobatorio.

4. COBERTURA

Esta estrategia opera en los Sistemas DIF Municipales que llevan a cabo las temáticas de infancia como son: Trabajo Infantil. Prevención de Adicciones y Embarazo infantil y Adolescente, Migración Infantil no Acompañada, Víctimas de Abuso Sexual, Violencia entre Pares Escolares, Indígenas, Discapacidad, Violencia Intrafamiliar y Adolescentes en Conflicto la Ley, donde habitan la población objetivo, además de que se encuentren en polígonos de pobreza, o que cuenten con el mayor rezago educativo o con población indígena originaria.

5. POBLACION OBJETIVO

a. Beneficiarios directos

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 10 de 28

Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, beneficiados en base a la convocatoria que recibirán Apoyos Escolares, según criterios de elegibilidad señalados en el punto 7.1

Beneficiarios indirectos:

Las Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad, en condiciones de vulnerabilidad social y que radiquen en los municipios, beneficiados en base a la convocatoria.

Las familias de niñas, niños y adolescentes que reciben el apoyo escolar con lo cual se coadyuvará al fortalecimiento de la economía familiar, según criterios de elegibilidad señalados en el punto 7.1

6. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS O APOYOS

6.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

a. Beneficiarios Directos (SMDIF)

Tipo de apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se brinda el apoyo
---------------	-------------	------------	----------------------------------------

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 11 de 28
---------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------



Económico	En base a resultados de convocatoria se hace entrega de recursos económicos de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N por cada niña, niño y adolescente en permanencia escolar y \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) niña, niño y adolescente de reintegración escolar de acuerdo al número de beneficiarios	SMDIF Beneficiados con la convocatoria	Anual para escolarizados y en dos exhibiciones para el caso de niños de reinserción escolar de Primaria y Secundaria
Capacitación	En base a resultados de convocatoria los SMDIF asistirán a la asesoría para la aplicación del recurso asignado	Personal operativo de los SMDIF	Semestral
Asesoría	A fin de aclaración de dudas de la implementación de la estrategia	Personal operativo de los SMDIF	Permanente

b. Beneficiarios Indirectos

Tipo de apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se brinda el apoyo
Apoyo Escolar	Entrega de recursos económicos de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada niña, niño y adolescente en permanencia escolar y \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cada niña, niño y adolescente en reinserción escolar para la	Niñas, niños y adolescentes atendidos en las tematicas de la Dirección de Prevención.	Anual para escolariza dos y en 2 exhibiciones para el caso de Niños de Reinserción escolar de Primaria y Secundaria

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 12 de 28

	adquisición de útiles escolares, uniformes y calzado.		
Servicios extraescolar	El personal operativo del DIF Municipal canaliza a los servicios de jurídico, psicología, pedagogía área médica y alimentaria en los casos que se requieran	Niñas, niños y adolescentes atendidos en las temáticas de la Dirección de Prevención.	Permanente

6.2 Cantidades y montos de beneficios o apoyos

a. Beneficiarios Directos

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto económico
Económico	En base a los resultados de la convocatoria se entrega a los Sistemas DIF Municipales el monto económico en una sola exhibición o dos según sea el caso y de acuerdo al número de beneficiarios	\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario en permanencia escolar y \$5,000 por reintegración escolar a nivel primaria y secundaria
Capacitación	2 veces al año	Sin costo adicional
Asesoría	A solicitud durante la aplicación de la estrategia (2017-2018)	Sin costo adicional

b. Beneficiarios Indirectos

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto económico
Apoyo Escolar	Se entrega un apoyo económico a niñas, niños y adolescentes	\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario en

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 13 de 28
---------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------

	beneficiados en una sola exhibición o dos según sea el caso	permanencia escolar y \$5,000 por reintegración escolar a nivel Primaria y Secundaria.
Servicios extraescolar	Los requeridos por las niñas, niños y adolescentes en base al seguimiento por parte del personal operativo de Sistema DIF Municipal	Sin costo adicional

6.3 Temporalidad

a. Beneficiarios Directos

Tipo de Apoyo	Temporalidad
Económico	Anual (una o dos exhibiciones)
Capacitación	Semestral
Asesoría	Permanente

b. Beneficiarios Indirectos

Tipo de Apoyo	Temporalidad
Apoyo Escolar	Anual (una o dos exhibiciones)
Servicios Extraescolar	Permanente

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 14 de 28

7. BENEFICIARIOS

7.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de este programa deberá tratarse de Sistemas DIF Municipales que operen programas de la Dirección de Prevención y se tomarán en cuenta los siguientes perfiles de atención:

A. Niñas, Niños y Adolescentes de permanencia escolar en Primaria, Secundaria y Preparatoria que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018 expedida por la Secretaría de Educación Jalisco o Institución Educativa Oficial.

Son aquellas Niñas, Niños y Adolescentes con **riesgos psicosociales e ingresos económicos insuficientes** y/o con las siguientes características:

1. En conflictos con la ley.
2. Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de trabajo infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
3. Víctima de violencia Intrafamiliar.
4. Madres, embarazadas y padres adolescentes con hijos.
5. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
6. Migrantes o Migrantes no Acompañados.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 15 de 28

7. Víctima de abuso sexual.
8. En proceso de rehabilitación por uso de drogas.
9. Indígenas.
10. Discapacidad física.

B. Niñas, Niños y Adolescentes con Abandono Escolar en Primaria y Secundaria que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018.

Son aquellas Niñas, Niños y Adolescentes con **Abandono Escolar e ingresos económicos insuficientes**, que se encuentran detectados en el padrón de abandono escolar de la Secretaría de Educación Jalisco del ciclo escolar 2016-2017 con las siguientes características:

Características o Riesgos Psicosociales en los Beneficiarios

1. Situación de pobreza.
2. Que presenten Deserción Escolar.
3. En conflictos con la ley.
4. Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de trabajo infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
5. Víctima de violencia Intrafamiliar.
6. Madres, embarazadas y padres adolescentes con hijos.
7. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
8. Migrantes o Migrantes no Acompañados.
9. Víctima de abuso sexual.
10. En proceso de rehabilitación por uso de drogas.
11. Indígenas.
12. Discapacidad física.

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de este programa los solicitantes deberán de cumplir lo siguiente:

a. Beneficiarios Directos

Requisitos		
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 –ENERO -2017	PÁGINA: 16 de 28

- Presentar propuesta de padrón con los perfiles antes mencionados.
- Contar con Comprobantes fiscales Digitales por Internet CFDI
- Firma de Adendum de Colaboración
- Plan semestral de trabajo de las **temáticas** de la Dirección de Prevención
- El 30% de los apoyos recibidos deberán de Ser NNA que Desertaron y con este apoyo se logre reincorporarlos a la escuela, Solo en estos casos no se tomara en cuenta la temporalidad de participación en las temáticas preventivas, y los listados los proporcionara la SEJ de deserción por municipios, y el SEDIF Realizara la investigación de los beneficiarios y si cubre los requisitos de este lineamiento, podrá ser incluido como beneficiario.
- De haber desertado por otra situación que nos sea económico, el SMDIF brindara apoyo para la restitución de los NNA que le permita de ser posible reintegrarse a la escuela.

Criterios de Asignación

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

b. Beneficiarios Indirectos

Criterios	Requisitos	Criterios de Asignación
Ser niña, niño o adolescente de 6 años a 17 años 11 meses de edad en situación de vulnerabilidad	Para acreditar la edad deberá presentar copia de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Acta de Nacimiento • Clave Única de Registro de Población 	

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 17 de 28
---------------------------------------	--------------------------------------------	------------------------------



Radicar en el Estado de Jalisco	Para acreditar su residencia deberá presentar el siguiente documento: Recibo de pago de servicios no mayor a 3 meses (energía, agua o teléfono) Presentar copia de la constancia de residencia otorgada por la autoridad municipal competente.	El apoyo se asigna de acuerdo al padrón de beneficiarios
Ser sujeto prioritario de atención por estar en situación de vulnerabilidad	Plan de Restitución de Derechos (a cargo del SMDIF) que acredite su vulnerabilidad	
Ser Niña, Niño o Adolescente que este cursando los estudios de primaria, secundaria, bachillerato o educación abierta en permanencia escolar.	Para acreditar deberá presentar constancia de estudios ciclo escolar 2017-2018. Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final.	
Ser Niña, Niño o Adolescente que por alguna situación no esté estudiando y se reintegre a estudios de primaria, secundaria o educación abierta.	Para acreditar deberá presentar: constancia de incorporación a estudios en el ciclo escolar 2017-2018. Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final.	Para acreditar deberá presentar: Constancia del último grado de estudio cursado.
Presentar cualquiera de las condiciones de los perfiles de atención señalados en el inciso A o B según sea el caso		

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 18 de 28

7.2 Excepciones de elegibilidad

a. Contar con dos apoyos escolares

Solo en casos especiales una familia podrá recibir dos apoyos escolares.

El SMDIF valorara si el Beneficiario puede continuar con el Apoyo escolar si aún no se resuelve su situación de vulnerabilidad, permitiéndole continuar con su apoyo escolar (beca), en el caso de las propuestas de baja tendrá que fundamentar el motivo.

Las excepciones deberán respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF, en donde se describan las condiciones y problemáticas por la cual se justifica la excepción, dirigido a la Dirección de Prevención, quien tendrá a cargo la validación de la solicitud de la excepción.

Las altas y bajas se realizarán al finalizar el ciclo escolar validando y ajustando su padrón de beneficiarios según autorización SEDIF.

7.3 Derechos y Obligaciones

LOS DERECHOS DEL SEDIF

1. Contar con el presupuesto asignado para la operación del programa.
2. Asignar los recursos económicos a los SMDIF participantes.
3. Solicitar la documentación que se requiere a los SMDIF participantes.
4. Hacer visitas domiciliarias o de seguimiento con los beneficiarios indirectos.
5. Solicitar comprobaciones del recurso y evidencias de entrega a beneficiarios indirectos.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 19 de 28

6. Realizar seguimientos vía presencial en hogares de los beneficiarios indirectos cuando se requiera.
7. Realizar seguimientos vía telefónica con los beneficiarios indirectos.
8. Asignar al SMDIF el 30% del recurso económico del programa, para niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la educación básica primaria y secundaria se reintegren a los estudios, el cual será entregado en dos exhibiciones, la primera será en el mes de agosto 2017 y la segunda en el mes de enero de 2018.
9. Verificar que el 30% de los recursos asignados a cada municipio sean para reintegrar a niñas, niños y adolescentes a la Primaria y Secundaria.

LAS OBLIGACIONES DEL SEDIF

1. Realizar los trámites administrativos para la radicación del recurso
2. Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa
3. Realizar la calendarización de la entrega del recurso y notificar a los SMDIF
4. Supervisar la operatividad del programa en los SMDIF.
5. Recibir los padrones de los SMDIF y validarlos.
6. Integrar un expediente por SMDIF de cada beneficiario.

LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS (SMDIF)

1. articipar en la convocatoria.
2. Si reúne lo establecido en la convocatoria, recibir el recurso económico para la aplicación de apoyos escolares.
3. Recibir la capacitación continua para la entrega y comprobación del recurso.
4. Recibir asesoría respecto a los lineamientos de la presente Convocatoria.
5. Ser informado de los resultados con el fin de conocer si el padrón fue aprobado.

LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS (SMDIF)

1. Entregar el padrón de NNA propuestos para ser beneficiados y oficio de participación.
2. Operar las temáticas de la Dirección de Prevención.
3. Presentar el plan semestral de las temáticas de Infancia.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 20 de 28



4. Presentar informes de actividades mensuales.
5. Entregar las evidencias al SEDIF (registros de asistencia, fotografías) de las actividades y de entrega del recurso de 3 a 5 beneficiarios.
6. Destinar el 30% de los Apoyos escolares a Niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la escuela por medio de estos apoyos se reintegren a la primaria o secundaria.
7. Entregar el recurso económico en efectivo a cada beneficiario (NO ENTREGAR PAQUETES EN ESPECIE DE MATERIAL EDUCATIVO)
8. Presentar al SEDIF los seguimientos al plan de restitución.
9. Del 30% del recurso asignado para deserción escolar a nivel primaria y secundaria, el SMDIF entregará en el mes de agosto 2017 a la NNA reintegrado a su educación, la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) y en el mes de enero de 2018 la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) ambos por concepto de apoyo escolar.
10. Notificar al SEDIF en tiempo cuando en los casos de los NNA que se reintegraron a sus estudios de primaria y secundaria hallan causado baja por deserción, esto para efecto de reasignar el segundo monto económico.

LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS INDIRECTOS

1. Recibir el recurso económico de apoyo escolar.
2. Recibir atención dentro de las Temáticas preventivas y de atención de la dirección de prevención.
3. Recibir talleres de regularización, canalización a servicios jurídicos, Psicológicos, médicos y de asistencia alimentario
4. Continuar recibiendo el Apoyo Escolar.

LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS INDIRECTOS

1. Asistir diariamente a la escuela y cumplir con las tareas.
2. Hacer el mayor esfuerzo para lograr tener un promedio aprobatorio.
3. Asistir y participar regularmente a las actividades de las temáticas preventivas y de atención convocadas por los SMDIF.
4. Participar en las sesiones de regularización extra escolar.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 21 de 28

Madre, Padre o Tutor:

1. Trabajar en coordinación con el personal del SMDIF, asistiendo y participando en actividades que propicien el desarrollo personal y escolar del beneficiario.
2. Que la NNA asista puntual y regularmente a la escuela así como para el cumplimiento de sus tareas.
3. El padre de familia deberá entregar bimestralmente boleta de calificaciones y al final del ciclo escolar al sistema DIF Municipal correspondiente.
4. Que en casa exista un ambiente cordial que favorezca un desarrollo integral adecuado.
5. Utilizar el recurso económico para la compra de mochila, útiles y uniformes escolares incluyendo ropa interior, pants, tenis, zapatos escolares, pago de inscripción, aparatos auditivos y ortopédicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, silla de ruedas, lentes.
6. No se permitirá la compra de artículos suntuosos.
7. Se autorizará el pago del 20% del apoyo escolar por concepto de transporte para traslado casa-escuela y viceversa, solo en los casos de los NNA que estén cursando educación abierta, mismos que deberán comprobarse mediante la entrega de los boletos de transporte al Sistema DIF Municipal.
8. Realizar la comprobación del recurso económico en tiempo y forma estableciendo un término de 15 días hábiles posterior a la radicación del recurso.

7.4. Causales de baja.

a. Beneficiarios Directos

Se solicitará el reembolso de los recursos al SMDIF por el monto otorgado en los siguientes casos:

- Incurrir en incumplimiento de los presentes lineamientos.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 22 de 28

- Cuando los recursos se destinen a fines distintos para los cuales fueron otorgados, es decir: cuando el recurso no se dirija a brindar apoyo para la permanencia o en la reintegración escolar.
- Proporcionar información falsa.
- Obstaculizar las vistas de seguimiento.
- Desvío de recursos por parte de las instancias responsables de la ejecución del recurso.
- Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos asignados, en tiempo y forma (Recibos, Notas de seguimiento y Boletas).
- Que el SMDIF no opere los programas o temáticas de infancia.
- Que el beneficiario no haya ingresado a la escuela.
- Incumplimiento con los informes de las temáticas y programas, así como la información de los indicadores del proyecto.
- Que él beneficiario halla desertado o repruebe el ciclo escolar y el SMDIF no se comprometa a intervenir y apoyar al beneficiario en el siguiente periodo escolar.
- En los casos de bajas por deserción, o reprobación reiterada, uso inadecuado del recurso, el SMDIF no podrá disponer de las vacantes para asignar nuevo beneficiario en caso de no comprobar el seguimiento realizado.
- Cuando no se destine el 30% de los Apoyos escolares a Niñas, niños y adolescentes que hayan desertado de la escuela y por medio de estos apoyos se reintegren a la primaria y secundaria.
- El padrón se modifica en base a altas y bajas por parte de los SMDIF previamente autorizado por el SEDIF cada año, pudiendo reintegrar a nuevos beneficiarios hasta la siguiente publicación de la convocatoria.
- En caso que se dé baja de un beneficiario del programa, tendrá que ser validada por la Dirección de Representación y Restitución de la Procuraduría de la Protección, y el SMDIF modificara el plan de restitución de derechos para el seguimiento correspondiente.

b. Beneficiarios Indirectos

- Desviación de los recursos por parte de los padres, responsables o beneficiarios.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 23 de 28

- Haber concluido la educación básica, **Bachillerato y/o Abierta.**
- Haber cumplido la mayoría de edad.
- Por **dejar de** residir en el estado de Jalisco.
- El uso del recurso otorgado que se emplee en gastos suntuosos, excesivos o artículos de lujo, pago de alimentos, **hospedaje.**
- En el caso de las NNA reintegrados no podrán recibir el segundo apoyo económico cuando hayan desertado en el ciclo escolar 2017-2018.

c. Características y Fundamentos para las bajas.

- **DESERCIÓN ESCOLAR**

Se debe presentar documento por parte de la institución escolar (baja escolar)

- **BAJA VOLUNTARIA**

Se presenta en hoja blanca escrita por parte del Madre/Padre/Tutor, (a puño y letra) exponiendo su motivo personal para renunciar al programa.

- **CAMBIO DE RESIDENCIA** Se presenta una ACTA CIRCUNSTANCIADA en la cual se relate que “Siendo el día.....me presenté al domicilio percatándome que YA NO SE ENCONTRABA ESTA FAMILIA EN ESTE DOMICILIO ..” ésta acta debe ser firmada por el coordinador del programa y un testigo que puede ser el chofer que acompañó en la visita correspondiente cuando se percataron de que ya no se sabe nada de la familia del beneficiario.

- **MAYORÍA DE EDAD**

No es necesario presentar ningún documento, solo integrar su nombre en el formato de BAJAS pues se sustenta con el acta de nacimiento.

- **INCUMPLIMIENTO**

Se debe realizar un oficio dirigido a la Mamá/Papá/Tutor para notificarle que su hij@ (nombre completo) que participaba en el Programa de Apoyos Escolares 2017-2018, será dado de baja pues han incumplido en los acuerdos establecidos en el Plan de Restitución de Derechos que firmó al inicio del proceso, en la cual se comprometía a PRESENTAR BOLETAS A TIEMPO, ASISTIR A TALLERES, JUNTAS, etc. (se expone el motivo

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 –ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 24 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------



principal de incumplimiento). Se debe anexar tres amonestaciones previas por parte del SMDIF por incumplimiento en fechas previas, especificando cual fue el incumplimiento en cada caso.

- DEBE FIRMAR EL PADRE/MADRE al recibir el oficio, en caso que no firme o que no se le encuentra, se anexa éste oficio a otro documento que se debe realizar que se denomina: ACTA CIRCUNSTANCIADA. La cual se redacta comenzando así:
- “Siendo lasHrs. del día.....nos presentamos al domicilio.....buscando a la Sra.....(madre/padre/tutor)....con la intención de entregarle un oficio en el cual se le notifica la BAJA de su hij@ dentro del Programa de Apoyos Escolares 2016/2017....sin embargo (la señora)....no se encontró en su domicilio, o bien “no quiso firmar de enterada”....y por consiguiente se realiza la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA.
- Esta Acta debe ser firmada por el coordinador del programa ahí en el Municipio y también por un testigo que haya acompañado al coordinador cuando intento entregar el oficio, en el domicilio del Beneficiario.

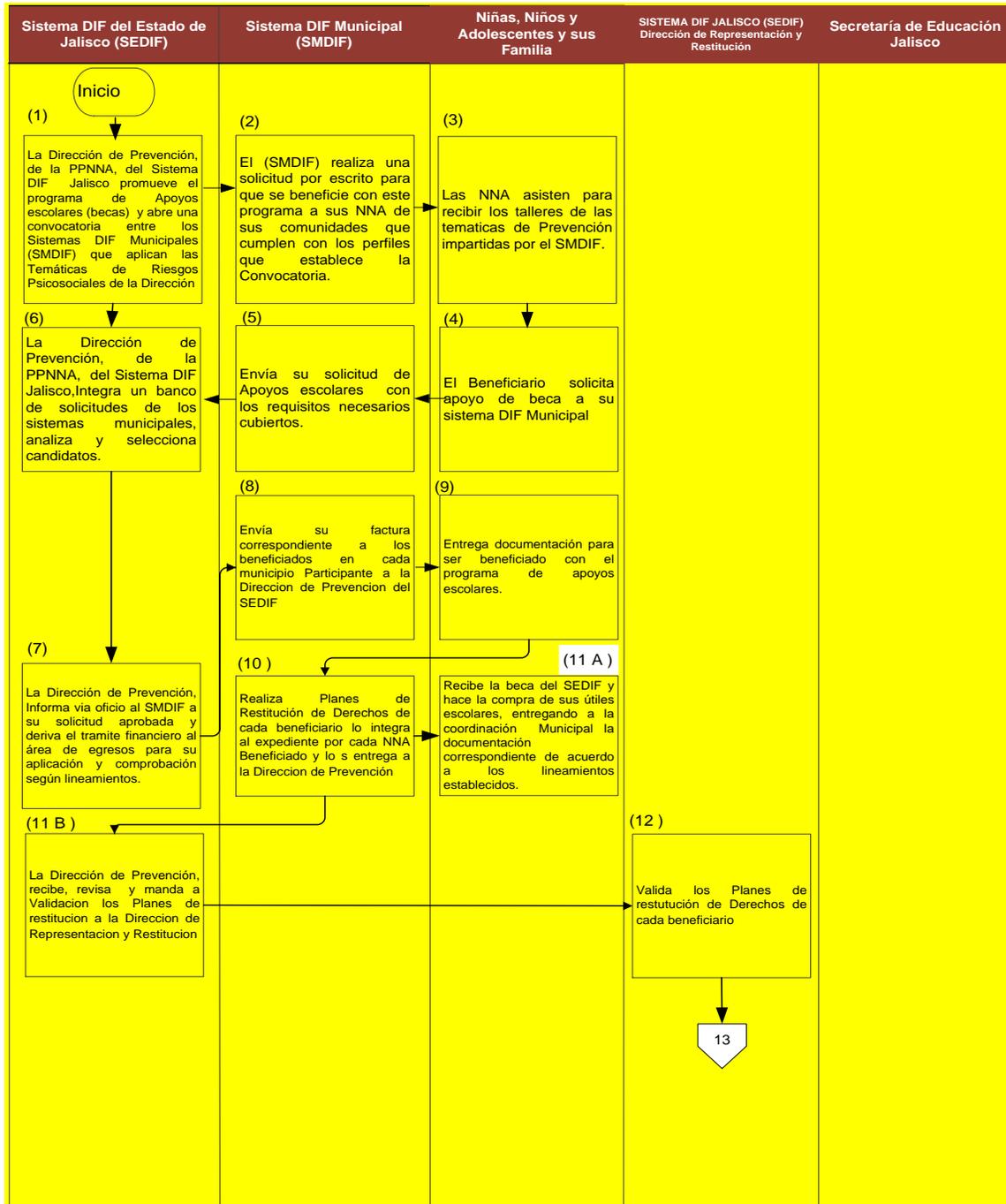
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 25 de 28



8. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

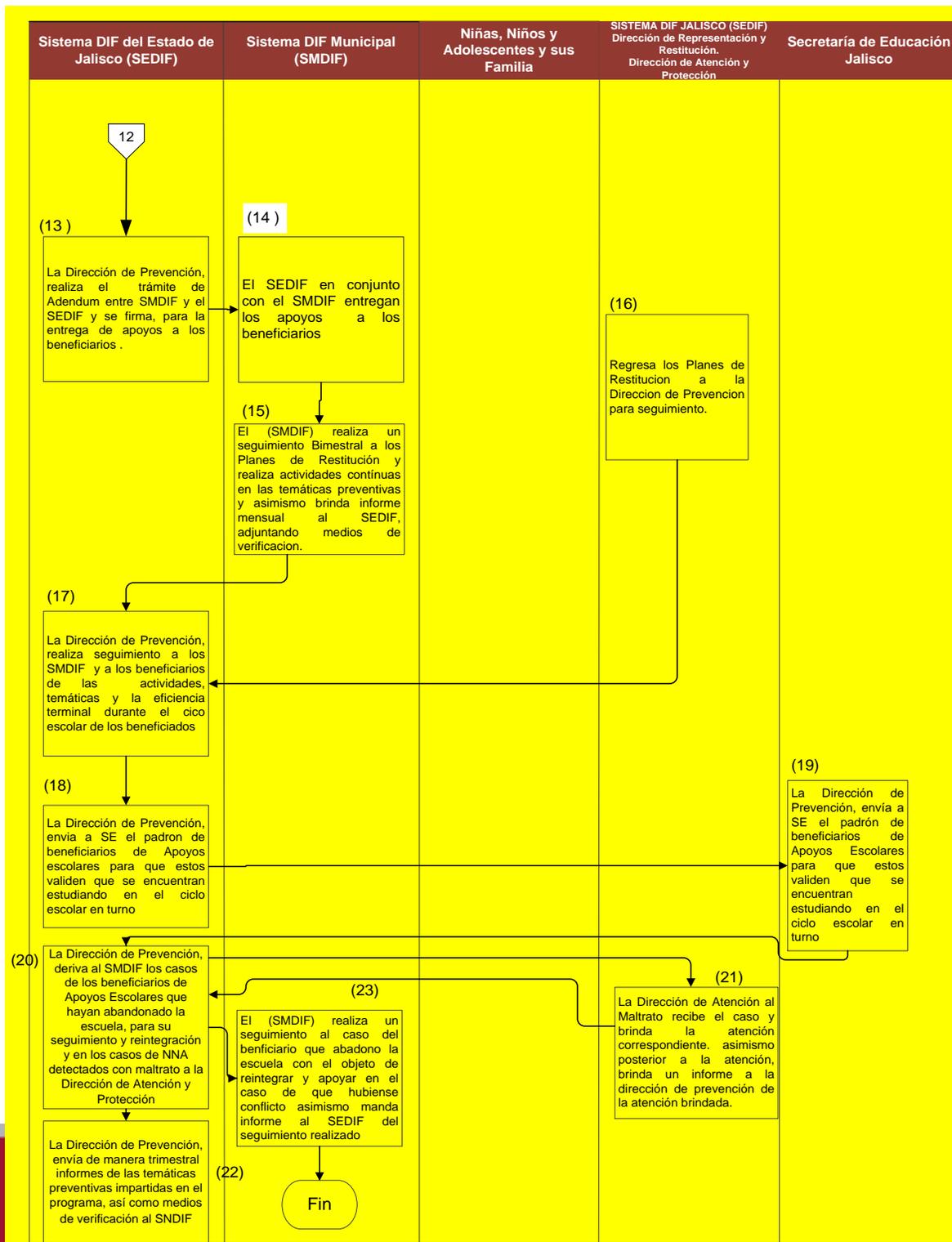
8.1 Flujoograma

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 26 de 28





FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 28 de 28



Procesos:

1. Publicación de Convocatoria

- El Sistema DIF del Estado de Jalisco Publica Convocatoria en su página web (<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>)

2. Entrega de Padrón

- El Sistema DIF Municipal entrega padrón de las niñas, niños y adolescentes en los términos **que establece la convocatoria**. (Anexo No.1) debidamente firmado y sellado por director General.
- El SMDIF solicita vía oficio su participación.

3. Visitas domiciliarias

- El SEDIF en coordinación con el SMDIF realiza visitas domiciliarias a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el padrón a fin de validarlos, por lo que el personal del SEDIF aplicará el formato “Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el padrón” (Anexo No. 2)

4. Validación de propuestas

- Se revisa cada una de las propuestas para verificar que cada uno cubra el perfil.
- Posteriormente de acuerdo a los resultados de la visita domiciliaria se valida como beneficiario del programa.

5. Publica resultados

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 30 de 28

- El Sistema DIF del Estado de Jalisco posterior a la entrega de padrones, publica los resultados en su página Web (<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>) de Sistemas DIF Municipales aprobados para participar en el programa de Apoyos Escolares.
- El SEDIF notifica vía oficio la asignación del recurso al SMDIF.

6. Capacitación a personal operativo de los SMDIF

- El SEDIF, convoca a través de la Dirección de Prevención y capacita al personal operativo de los Sistemas DIF Municipales en la aplicación de lineamientos y llenado de Formatos que integran los expedientes de los beneficiarios.

7. Conformación de expedientes

- El SMDIF solicita a los beneficiarios la documentación e información requerida para el llenado de los formatos e integra los expedientes que incluye:
 - Acta de Nacimiento no mayor a 4 meses.
 - Constancia de Estudio de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018, que contenga clave CCT y Matricula de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).
 - Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a 90 días de emitido, en caso de no contar con éste deberá presentar original de la constancia de residencia otorgada por autoridad Municipal competente.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 31 de 28

- Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor vigente. (Credencial para votar, cartilla militar, pasaporte y en caso de no contar con ninguno de los anteriores presentar constancia de identidad emitida por autoridad Municipal competente)
- Plan de Restitución de Derechos firmado por el beneficiario, padre, madre o responsable y el Sistema Municipal DIF (SMDIF) (Anexo 3).
- Recibo original del apoyo otorgado, firmado y sellado (Anexo No. 4)
- Clave Única de Registro de Población (No temporal) (CURP)

8. Entrega de documentos por los beneficiados

- Las niñas, niños y adolescentes hacen entrega de documentos solicitados al SMDIF.
- Proporcionan la información requerida por el SMDIF para la integración de cada uno de los expedientes.

9. Integra expedientes y entrega al SEDIF

- El SMDIF organiza los documentos, integra los expedientes de NNA de acuerdo a la publicación de resultados y los presenta al SEDIF.

10. Recepción y validación de expedientes

- El SEDIF a través de la Dirección de Prevención recibe y valida los expedientes de NNA de acuerdo a resultados de la convocatoria. (Anexo No. 5)

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 32 de 28

- Se obliga además a señalar en los siguientes documentos que integran el expediente de beneficiarios; Plan de Restitución de Derechos y padrón de beneficios la siguiente leyenda:

“En los términos de la legislación aplicable, es necesario mantener y conservar toda la información derivada del presente en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido documentación relacionada, debiendo conservar esta, fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obliga a no revelar su contenido a persona alguna, excepto aquellos de sus empleados colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, bajo su más estricta responsabilidad; así como la respectiva protección de datos personales”.

- En el caso de que el padrón presente algún cambio de alta o baja de beneficiario, el SMDIF deberá dar soporte con el formato “Registro de Altas y Bajas de Beneficiarios” (Anexo No. 8).
- Las Altas y Bajas se podrán solicitar al SEDIF para su autorización, según el proceso estipulado.

11. Solicitud de documentos fiscales

- El SEDIF solicita al SMDIF:
 - a. factura electrónica CFDI impresa y archivos XML, que cumpla con los requisitos que señalen las leyes impositivas y administrativas vigentes, a favor del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco”, enviará el archivo digital a: correo electrónico: oswaldo.hernandez@red.jalisco.gob.mx
 - b. Validación del SAT de la factura electrónica CFDI.
 - c. Estado de cuenta y oficio con datos bancarios para la realización del recurso económico vía transferencia.
 - d. Firma del Adendum entre el SEDIF y SMDIF

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 –ENERO -2017	PÁGINA: 33 de 28

12. Entrega de documentos fiscales

- El SMDIF entregará al SEDIF, en la Dirección de Prevención ubicado en edificio de Cuauhtémoc, séptimo piso con domicilio en Av. Américas No. 599 Col. Ladrón de Guevara el comprobante fiscal Digital por internet (CFDI) Factura Electrónica, cadena Original XML, la validación de SAT. Entrega oficio con los datos bancarios para la transferencia así mismo el Director General del Sistema DIF Municipal firmará el Adendum, correspondiente a la aplicación del Proyecto.

13. Solicitud de transferencias

- El SEDIF recibe, revisa y valida la documentación de los SMDIF
- El SEDIF solicitará a la Dirección de Recursos Financieros se realicen las transferencias del recurso económico a los SMDIF participantes (Entrega el expediente administrativo; solicitud de transferencia, factura digital, cadena y validación del SAT, copia de adendum).

14. Transferencia de Recurso

- La Dirección de Recursos Financieros realiza las entregas del recurso a los SMDIF, notificando la fecha a la Dirección de Prevención.

15. Recepción de Recurso

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 34 de 28

- El SEDIF solicita que el SMDIF confirme que el recurso ya este ingresado en la cuenta bancaria.
- El SMDIF convocara a la población beneficiaria a la entrega de los apoyos escolares el día, hora y sede que señale el SEDIF.

16. Aplicación de Recurso

- Las NNA y sus padres o tutores asisten al evento de entrega de recurso
- Las NNA en permanencia escolar reciben en efectivo la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) en una sola exhibición y en los casos de reintegración escolar se brindara en 2 exhibiciones \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) en el mes de agosto 2017 y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.) en el mes de enero 2018.
- Firman recibo (Anexo No. 4) correspondiente al monto otorgado con las siguientes especificaciones:
 - a. Nombre completo de los beneficiarios tal cual aparece en acta de nacimiento.
 - b. Nombre completo del padre, madre o responsable del beneficiario
 - c. Nombre completo de director y coordinador del SMDIF.
 - d. Recibos firmados a puño y letra por el beneficiario y por el padre, madre o responsable con tinta azul.
 - e. Las firmas de los beneficiarios indirectos deberán ser claras, legibles (De preferencia nombre completo si es rubrica deberá coincidir en todos los documentos).

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 35 de 28

- f.** Las firmas de padre, madre o responsable deben coincidir con la firma de la identificación oficial.
- g.** En los casos en los que el padre, madre, tutor o beneficiario firmen con su huella digital, deberá utilizarse tinta color negro y ser lo suficientemente legible.
- h.** Los recibos deberán ser firmados por el Director General del SMDIF y coordinador de los programas, temáticas o temáticas de Infancia, contener sello del SMDIF en la parte que se indica.
- i.** No se admitirán recibos firmados por ausencia; ni aquellos en los que se detecte alteración en las firmas; aquellos que presenten alguna de estas inconsistencias, no procederá el apoyo y se solicitará la devolución del recurso al SEDIF.
- j.** No se recibirán documentos con faltas de ortografía, tachaduras, borrones o enmendaduras.
- k.** Los beneficiarios con apoyos escolares, realizan las compras acompañados de sus padre y promotores o coordinadores de los SMDIF
- l.** Para mejorar el aprovechamiento escolar, además de útiles escolares, uniformes y calzado, con el recurso podrán comprar artículos que apoyen a NNA en el aprovechamiento escolar como son: lentes, aparatos auditivos o calzado ortopédico, presentando diagnóstico médico que sustente la necesidad del artículo.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 36 de 28

17 18 Y 19 Recepción, validación y entrega de comprobación de recurso

Beneficiarios Indirectos	Beneficiarios Directos	SEDIF
Los padres o tutores de las, niñas, niños y adolescentes beneficiados entregan al SMDIF las Facturas digitales con los requerimientos fiscales equivalentes al monto otorgado.	Será responsabilidad de cada SMDIF, recibir, revisar y conservar la documentación comprobatoria, facturas y recibos del apoyo otorgado, así como toda aquella evidencia y/o testimonios de que los recursos fueron aplicados en beneficios de los NNA señalados en este lineamiento.	El SEDIF valida el total de recibos de los beneficiados con las especificaciones correspondientes
	Todos los documentos correspondientes a la comprobación deberá estar integrados en los expedientes de sus beneficiarios, estar disponibles en las visitas de monitoreo y seguimiento que el SEDIF	Comprueba que los recibos contengan el sello con la leyenda "Fondo de aportación Múltiple y Operado FAM 2017"
		El SEDIF validará que la comprobación presentada por el

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 37 de 28

	realice a través de la Dirección de Prevención.	SMDIF de los beneficiarios corresponda a las NNA integrados en el padrón y con los expedientes.

20. Seguimiento de beneficiarios

- El SEDIF solicita al SMDIF llevar a cabo el seguimiento (Anexo No. 3) a beneficiarios durante el ciclo escolar de acuerdo a lo establecido en el plan de Restitución de derechos.
- Presentar los documentos en las fechas descritas:

Periodo	Documentos	Fechas de entrega
Agosto-Octubre Noviembre-Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta con calificaciones parciales de 2 bimestres • Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos 	Enero 09 de 2018
Enero-Febrero Marzo-Abril	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta con calificaciones de 4 bimestres • Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos 	Mayo 08 de 2018
Mayo-Julio	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta final 	Julio 24 de 2018

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 38 de 28

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos 	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--

21. Seguimiento del SMDIF a beneficiarios

- El SMDIF realiza visitas domiciliarias y escolares a beneficiarios, y solicita copia de boletas parciales.
- El seguimiento se realizará en base al plan de Restitución de Derechos y deberá contener: los Derechos vulnerados en las NNA Beneficiarios, los derechos que en lo posible se deberán de restituir, a corto, mediano y largo plazo.
- Éstos se deberán acompañar de una copia de la boleta parcial de calificaciones.

22. Entrega de documentos por beneficiarios

- Los beneficiarios entregan al personal operativo del SMDIF copias de boletas de acuerdo a lo descrito.
- Los beneficiarios y padres o tutores proporcionan la información solicitada por el personal operativo del SMDIF, de acuerdo al plan de Restitución de Derechos.

23. Entrega de seguimientos del SMDIF

- De acuerdo a las fechas acordadas en la capacitación, para las entregas de documentos en este punto el personal operativo del SMDIF elabora los Planes de restitución de derechos y los entrega al SEDIF

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 39 de 28

- Recaba boletas parciales.
- Entrega al SEDIF

24. Recepción de seguimientos de SMDIF

- El SEDIF se coordina con el personal operativo del SMDIF para que realice los seguimientos conforme lo establecido.
- De acuerdo al cronograma recibe, revisa y valida la entrega de seguimientos y boletas parciales por el SMDIF.

25. Seguimientos de verificación a beneficiados

- El SEDIF realizará visitas de seguimiento (Anexo No. 3) a los beneficiarios durante el ciclo escolar en coordinación con el personal operativo del SMDIF de manera aleatoria y no más de 10 por SMDIF y no más de 40 Municipios para verificar la aplicación del recurso, la permanencia en la escuela y la participación en las actividades y eventos convocados por el SMDIF.

26. Indicador de Eficiencia Terminal.

- El SEDIF solicita al personal operativo del SMDIF las boletas finales de los beneficiarios que recibieron apoyo escolar.

27. El SMDIF solicita a beneficiarios boletas finales.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 40 de 28

- Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de los beneficiarios y constatar que concluyeron el ciclo escolar 2017-2018, el SMDIF, solicita las boletas finales y las constancias, de acuerdo al apoyo recibido.

28. Entrega de boletas finales y constancias.

- Las niñas, niños y adolescentes entregan al personal operativo del SMDIF las boletas finales (apoyos escolares) con los siguientes requerimientos:
 - a) Copia del boleta final de calificaciones (cotejo de la original) ciclo escolar 2017-2018
 - b) Con firma y sello de centro educativo
 - c) No debe presentar raspaduras, enmendaduras o corrección.

29. Entrega de boletas finales y constancias.

- El SMDIF entregará al SEDIF el total de boletas finales y constancias en el caso de lo NNA de educación abierta:
 - a) Foliadas
 - b) Ordenadas de acuerdo al padrón de beneficiarios.

30. Recepción de boletas finales y constancias.

- El SEDIF, recibe y valida que las boletas finales y constancias de los beneficiarios cumplan con los requerimientos.
- El SEDIF elabora el indicador de Eficiencia Terminal.
- Las acciones presentadas previamente se llevan a cabo con el objeto de abonar a la creación de un Plan de Restitución de Derechos a las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiados, mismo que será realizado por los

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 41 de 28

Sistemas DIF Municipales de acuerdo a las características que defina la Dirección de Prevención.

9. SEGUIMIENTO.

El Sistema DIF Estatal dispondrá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados a fin de analizar la ejecución del mismo, midiendo el cumplimiento de objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados.

El Sistema DIF del Estado de Jalisco supervisará a los Sistemas DIF Municipales en cualquier momento, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad definida.

Para ello, el Sistema DIF Municipal deberá facilitar la información y documentación solicitada por el Sistema DIF Jalisco.

Padrón de beneficiarios

Características de Padrón de beneficiarios	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios	<p>1.- Ser Niña, Niño o Adolescente de 6 años a 17 años 11 meses.</p> <p>2.- Ser atendido en temáticas de infancia de la Dirección de Prevención.</p> <p>3.- El padrón de beneficiarios debe llevar, con carácter de obligatorio la Clave Única de Registro de Población CURP. El solicitante completa la información requerida.</p> <p>4.- El padrón debe reorganizarse cada año, pudiendo reintegrar a nuevos beneficiarios.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 42 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------

Instancia Responsable de integrar el padrón	El SMDIF integra el padrón con la información relativo a los beneficiarios.
Periodo y mecánica de actualización	El Padrón deberá integrarse cada año, por lo que en el estatus será de continuidad y alta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos tendrán vigencia hasta el momento que sean emitidas una nueva versión correspondiente.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos tendrán cobertura geográfica en los Sistemas DIF Municipales el estado de Jalisco que opera el Programa.

TERCERO. Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos correspondientes a la modalidad, mismas que no podrán sufrir cambios de acuerdo a la disposición presupuestal y necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

CUARTO. El incumplimiento de los presentes lineamientos causarían diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF del Estado de Jalisco, según sea caso.

QUINTO. Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF del Estado de Jalisco, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y todas aquellas que se consideren pertinentes según el caso.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 43 de 28



2. **Anexo 2** Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes propuestos en el padrón

Objetivo: Validar las propuestas de beneficiarios e identificar el perfil de la población propuesta.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 45 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------



FECHA _____ MUNICIPIO _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO PROPUESTO:

Nombre:		Edad:	
Grado escolar:		Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:		Tel:	
Domicilio Actual:			
Tipo de Apoyo:	Escolar ()	Capacitación ()	
Status del Apoyo	Alta ()	Continúa ()	

2. ASPECTOS GENERALES.

PERFIL DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE : ELIGE Y DESCRIBE LA OPCION EN LA QUE SE ENCUENTRA EL NNA PROPUESTO PARA RECIBIR APOYO DENTRO DE ESTAS CATEGORIAS

- Adolescentes que hayan abandonado la educación secundaria
- En conflictos con la ley
- Quienes se encuentren en procesos de desincorporación de Trabajo Infantil o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
- Víctima de violencia familiar
- Madres embarazadas y padres adolescentes con hijos
- Violencia entre pares escolares (Bullying)
- En riesgo de migración o repatriados no acompañados
- Víctimas de abuso sexual
- En proceso de rehabilitación o uso de drogas
- Indígenas
- Que cometieron faltas administrativas
- Discapacidad física

DESCRIBE LA SITUACION:DE ACUEROD AL PERFIL SELECCIONADO _____

SITUACION FAMILIAR

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 –ENERO -2017	PÁGINA: 46 de 28

3. Anexo 3 Plan de Restitución de Derechos.

FORMATO **Plan de restitución de Derechos para** **Niñas, Niños y Adolescentes beneficiarios.**

En la ciudad de _____ Jalisco, a _____ del año 2017, la Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene a la vista el expediente identificado con el número _____, relativo a _____, de acuerdo con el Protocolo de actuación, así como lo regulado en el ordinal 8, fracción XXVI, de la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

A fin de tutelar las garantías y derechos humanos del **N.N.A** de _____ de edad se acuerda lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en sus numerales 1, 13, 71, 72, 73, 74, 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2, 4, 7, 8, 10, 11, 114, 121, 122 y 123 de la Ley de los Derechos de Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, 555, 556, 570, 774 y 775 y del Código Civil del Estado de Jalisco, 33 y 38 del Código de Asistencia Social. Se avoca, al conocimiento del expediente radicado con el número _____ relativo a _____.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 47 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de preservar y resguardar el interés superior del niño, de conformidad con el artículos 1 fracciones I, IV, 78 y 81, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, se procede a turnar el expediente administrativo radicado con el número _____ al equipo interdisciplinario conformado, para que de manera inmediata tutelando las garantías y derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, emprendan las acciones a que haya lugar encaminadas a resolver la situación jurídica, esto es, identificar el derecho humano violentado y restituirle sus derechos, generando para ello el diagnóstico correspondiente, con base en las investigaciones que arroje el equipo interdisciplinario, debiendo además analizar las actuaciones del citado expediente

Y actuar en consecuencia, para lo cual de manera enunciativa y no limitativa, se citan algunos de los derechos que deberán TUTELARSE siempre y cuando sean acordes al caso en particular:

Derechos a Restablecer en un Plan de Restitución

Derecho a la Identidad:

- Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscrito en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita.
- Gestionar copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales;

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 48 de 28

- Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez,
- Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares; y,
- Obtener su Clave Única de Registro de Población (CURP)

Derecho a la Protección de la Salud

- Recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad,
- Incorporar a la/el menor de edad al Seguro Popular.
- Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;
- Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite.
- Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de adicción; y,
- Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Derecho a la Educación

- Proporcionar la atención educativa que NNA requieran para su pleno desarrollo.
- Garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo.
- Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de NNA,
- Gestión de apoyos asistenciales.
- Inserción Laboral.

En el caso de los adolescentes mayores de 15 años, previo consentimiento, deberá gestionarse su capacitación e inserción laboral ante las siguientes dependencias:

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Servicio Estatal de Empleo.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 49 de 28

- Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
- Instituto Jalisciense de la Juventud.
- Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

Derecho a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- Descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- La corrupción de personas menores de 18 años de edad.

Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso:

- Empezar las acciones jurídicas que se estimen necesarias en defensa de los derechos de las NNA.
- Garantizar la protección y prevalencia del interés superior del niño.
- Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para las NNA sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial;
- Proporcionar asistencia de profesionales especializados, cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera;
- Proporcionar la asistencia de un traductor o intérprete;
- Ponderar, antes de citar a una niña, niño o adolescente a alguna audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica;
- Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario.

Derecho a Vivir en Familia

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 50 de 28

- Coadyuvar en los procedimientos judiciales que se requieran con las instancias competentes, a fin de reintegrar a las NNA a un ambiente familiar adecuado conforme a derecho, privilegiando el interés superior del niño.

Derecho a la prioridad

- Que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria; y,
- Se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones.

INSTRUMENTO DE DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR DERECHOS VULNERADOS

***INDIVIDUAL**

-Situación actual del niño _____.

- Situación escolar

-Capacidad de adaptación a nuevas situaciones

-Descripción conductual

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 51 de 28

- Descripción actitudinal
- Expectativas a futuro

***Salud**

- Problemas de salud presentes:
- Discapacidad:
- Atención psicológica/psiquiátrica:
- Situación emocional:
- Conductas de alerta:

***Situación familiar**

- Dinámica familiar:
- La estructura de autoridad en el hogar:
- Los roles que ejercen en la familia:
- Los estilos de comunicación:
- El soporte emocional/comunicación entre sus miembros:
- Reglas y límites:

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 52 de 28



***Social**

-Uso del tiempo libre (hobbies):

-Actividades recreativas:

-Situación pre - laboral actual:

-Relaciones con agentes sociales e institucionales para favorecer el ejercicio pleno de sus derechos

-Observaciones generales

INSTRUMENTO PARA PLASMAR LOS DERECHOS A RESTITUIR

Derechos Vulnerados	Descripción/Situación	
Derecho a la Identidad		
Derecho a Vivir en Familia		
Derecho a la Prioridad		
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 53 de 28



Derecho a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal	
Derecho a la Protección de la Salud	
Derecho a la Educación	
A No Ser Discriminado	
A Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral	
Inclusión en Caso de Discapacidad	
Al Juego, Descanso y Esparcimiento	
A la Libertad de Convicciones, Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura	
A la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información; a Decir lo que Piensan y ser Escuchados con Atención por sus Padres	
Derecho a la Participación	
Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso	
Derecho a la Crianza y a Recibir un Buen Trato y Consideración de quienes Reciben su Guardia y Custodia	
Derecho a los Alimentos	

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 54 de 28



Derecho a la Protección de las Instancias Sociales	
Derecho a la Privacidad de Datos Personales	
Derecho a ser Protegidos Contra Toda Forma de Explotación	

(Coordinador del Programa)

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE TRABAJARA EN LOS PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 55 de 28



DERECHOS	ACCIÓN	FECHA	SEGUIMIENTO/ EVOLUCIÓN
1.Derecho a Vivir en Familia	Visita domiciliaria a la madre del niño, para conocer la relación con su hijo, así como brindar herramientas para una convivencia con una perspectiva de infancia	Septiembre-Diciembre 2017	Por hacer
2. Derecho a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal	Identificar y prevenir violencia psicológica y posible alienación parental	Septiembre Diciembre 2017	Por hacer
3.Derecho a los Alimentos	Realizar al vinculación interinstitucional, para gestionar apoyo de vestido	Septiembre -Diciembre 2017	Por hacer

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 56 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------



4. Anexo 4 Recibo de Apoyo Escolar

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 57 de 28



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN



RECIBO DE APOYO ESCOLAR

RECURSOS FONDO V RAMO 33

Bueno por
\$ 3,500.00

Municipio	
Nombre del Beneficiario	
Numero de folio	
Tipo de Recurso:	Recurso Fondo VRAMO 33
Perfil de atención	

Fecha de expedición

día	mes	año

Recibi del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, la cantidad de **\$3,500.00** (Tres mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Apoyo Escolar con recurso de Fondo V, Ramo 33 correspondiente al ejercicio 2016. Adendum (No. de Adendum).

Nombre y firma del beneficiario	Nombre y firma del padre, madre o tutor

Nombre y firma de Director (a) General Sistema DIF Municipal	SELO OFICIAL	Coordinador (a) del Programa Sistema DIF Municipal
-----------------------------------------------------------------	--------------	-------------------------------------------------------

Fecha de actualización: 11 de Agosto de 2016 V.01 Código: DJ-PR-SG-RE-08

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 58 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------



5. Anexo 5 Control de Expedientes

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 59 de 28



6. Anexo 6 Seguimiento del Beneficiario para Evaluar el Apoyo Escolar

DERECHOS	ACCIÓN	FECHA	SEGUIMIENTO/ EVOLUCIÓN
1.Derecho a Vivir en Familia	Visita domiciliaria a la madre del niño, para conocer la relación con su hijo, así como brindar herramientas para una convivencia con una perspectiva de infancia	Enero 2017	Por hacer
2. Derecho a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal	Identificar y prevenir violencia psicológica y posible alienación parental	Enero 2017	Por hacer
3.Derecho a los Alimentos	Realizar al vinculación interinstitucional, para gestionar apoyo de vestido	Enero 2017	Por hacer
4.			
5.			

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 61 de 28

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abandono Intracurricular: es la que se da al final del ciclo escolar (independientemente de haber aprobado o no).

Violencia entre pares Escolares (Bullying): toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, de forma reiterada.

Adicción: Dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación causada principalmente por la satisfacción que esta causa a la persona.

Asesoría psicopedagógica: Servicios orientados a resolver problemas en el aprendizaje y orientación vocacional de las niñas, niños y adolescentes.

Beneficiarios: Aquellas niñas, niños o adolescentes con problemáticas psicosociales y que hayan abandonado la educación secundaria.

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 63 de 28

Embarazo Infantil y Adolescentes: Son aquellas, niñas, niños y adolescentes embarazados o con hijos menores de 17 años 11 meses.

Migración Infantil no acompañada: Se entiende por el viaje que realizan niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que viajan solos a otro estado o país diferentes a su lugar de residencia.

NNA: Niñas, niños y adolescentes.

PBI: Promotores de Bienestar de la Infancia.

Riesgos Psicosociales: Son todas aquellas situaciones tales como: la violencia, los accidentes, el sedentarismo, los conflictos familiares y escolares; el uso y abuso de tabaco, alcohol, y otras drogas; conductas sexuales tempranas, hábitos nutricionales alterados; trastornos psiquiátricos, particularmente la depresión, que puede llevar al suicidio, o bien estados de ansiedad; y aquellas que tienen una repercusión directa en los estilos y calidad de vida.

SEDIF: Sistema Estatal DIF.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

SEJ: Secretaria de Educación Jalisco.

DP: Dirección de Prevención.

Trabajo Infantil: Actividad que desempeñan los niños y niñas, que reviste condiciones de explotación si es que presenta las siguientes características: trabajo a tiempo completo que obstaculizan el acceso a la educación, en un horario laboral prolongado o en una edad demasiado temprana, en trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico, como trabajo y vida en la calle en malas condiciones o con demasiada responsabilidad y/o con remuneración inadecuada; en general trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños, tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 64 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------



Vulnerabilidad Social: La inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático

AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizaciones:

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 65 de 28



Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Balbina Villa Martínez **Sandra E. Dau Iñiguez**
Procuradora de Protección de Niñas, Niños Subdirectora General de
y Adolescentes del Estado de JaliscoFortalecimiento Municipal

Validó:

Tomas EduardoTrinidad López
Director dePrevención

Elaboró:

Revisó:

Oswaldo Daniel Hernández Oropeza
Jefe del Departamento de Riesgos
Psicosociales

Karla Yolanda Martínez León
Jefa de Profesionalización

Laura Olivia Delgado Ávila
Jefa de Desarrollo Institucional

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 MAYO 2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 -ENERO -2017	VERSIÓN: PÁGINA: 66 de 28
----------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------------------------



DIRECTORIO

Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Balbina Villa Martínez
Procuradora de Protección de Niñas, Niños
y Adolescentes del Estado de Jalisco

Tomas Eduardo Trinidad López
Director de Prevención

FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	VERSIÓN:
24 MAYO 2011	09 -ENERO -2017	PÁGINA: 67 de 28



Sistema DIF Jalisco

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores
Tel: 3030 3800, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco. México.
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>
Administración 2013 - 2019